



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo laboral

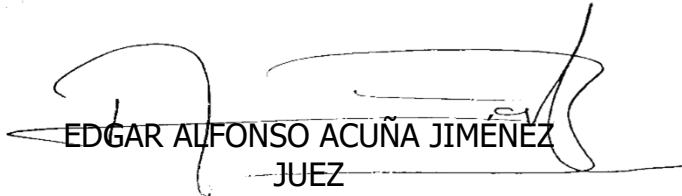
Radicado: 051543112001**2022-0009700**

Decisión : Aprueba liquidación del crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que ésta fuera objetada y una vez revisada la misma, se constata que cumple con los requisitos de ley y por tanto se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, la cual arroja la suma de **\$2.452.133,92**, monto en el cual se encuentra incluida la suma de \$1.773.640,00 correspondientes al capital ejecutado, y la suma de \$678.494,00, la cual corresponde a los intereses remuneratorios adeudados a la fecha de liquidación, esto es, al 28 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7db0a27f388ab2fc162579e89c662ee6bcdfe01675d0e45de3548fbf997346**

Documento generado en 27/03/2023 07:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>